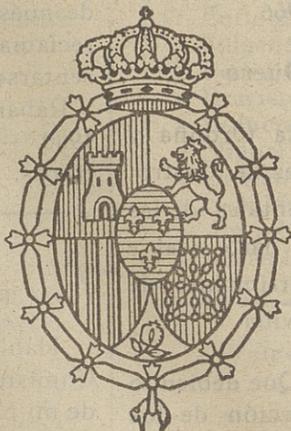


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 19 de Diciembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.207.

Excmo. Sr.: Consignada en el vigente presupuesto de este Departamento, en su capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 3.º, la cantidad de 35.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica, y con el fin de que los beneficios derivados de tal consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia medicofarmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada subvención de 35.000 pesetas, sujetándose a las siguientes reglas:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 22 del actual Diciembre podrán aquellas entidades que tengan carácter de mutualidades obreras con servicio de asistencia medicofarmacéutica, dirigirse al

Ministerio de la Gobernación pidiendo su admisión en este concurso.

2.ª A la instancia, que habrá de firmar el Presidente de la Sociedad, deberá acompañarse, con sus correspondientes pólizas, una certificación de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de Junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos y una certificación expedida por el Secretario, en que conste el número de servicios prestados por la mutualidad durante el presente año.

3.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles; y

4.ª Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Real orden en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias, y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en las que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación que va indicada.

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1930. — *Matos*.

Señor Gobernador civil de...

(*Gaceta* del 13 de Diciembre de 1930.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de 19 del actual, acordó una operación de transferencia de crédito, por entrar en sus facultades, toda vez que no excede del 5 por 100 del presupuesto de 1930, en la forma que sigue:

Se transfieren del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 75, sueldo del Jefe de Contabilidad de Intervención, 2.500 pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 78, sueldo de dos Jefes de Negociado, 2.000 pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 85, sueldo de un Taquimecanógrafo, 2.700 pesetas.

Total, 7.200 pesetas.

Dichas 7.200 pesetas, que son economías de personal que acusan dichas partidas después de calculadas las obligaciones que llevan consigo, pasan al capítulo 18 del Presupuesto de gastos, partida 668, con el fin de recoger en dicho concepto la gratificación acordada por dicha Comisión al personal de la Diputación por trabajos extraordinarios realizados en el año en curso y consistente en un 20 por 100 del haber mensual íntegro que cada funcionario disfruta.

Y para conocimiento general de los habitantes de la provincia, por si alguno de éstos estima reclamable dicha operación, se publica en este periódico oficial por término de seis días naturales, a

contar desde la fecha de su inserción.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1930.—El Presidente, *Francisco Belloso*.

Núm. 5.970

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

Partido de Mota del Marqués

Juez suplente de Benafarces, don Ramón Ríos Martín.

Partido de Olmedo

Juez suplente de La Pedraja, don Anastasio Gordo López.

Partido de Peñafiel

Juez suplente de Langayo, don Elías Velasco Rojo.

Partido de Medina de Rioseco

Fiscal de Cabrereros del Monte, don Ignacio Ortega Ruiz.

Fiscal suplente de Moral de la Reina, don Pablo Valdivieso Mancebo.

Juez de Villanueva de San Mancio, don Máximo González Granada.

Partido de Tordesillas

Juez suplente de Tordesillas, don Eladio Sigüenza Dávila.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1930.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.978

Ataquines

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para 1931, con las respectivas ordenanzas municipales, se halla de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ataquines, 17 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Inocencio Izquierdo.

Núm. 5.960

Castromonte

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir tiene acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un suplemento de crédito de tres mil cuatrocientas pesetas para reforzar la consignación del capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto ordinario del año actual, para atender a los gastos ocasionados con motivo de la construcción del grupo escolar Valverde-Montes y dotación de material pedagógico a la Escuela de párvulos de nueva creación, cuya suma habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del anterior año.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas observaciones consideren justas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Castromonte, 13 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Pablo Espinilla.

Núm. 5.963

Castromonte

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo año de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Castromonte, 15 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Pablo Espinilla.

Núm. 5.966

Laguna de Duero

Don Narciso Cuesta Orduña y Don Juan Gutiérrez de Castro, Presidentes accidentales de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hacemos saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de las expresadas Comisiones, se convoca a los electores que tengan derecho, tanto en la parte real como en la personal, para que el día 28 del actual y hora de las diez, en el local Casa Consistorial, emitan sus sufragios desde la citada hora hasta las trece, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la mesa electoral por los vocales natos de las Comisiones.

Lo que se hace público en cumplimiento al artículo 494 del Estatuto municipal vigente.

Laguna de Duero, 16 de Diciembre de 1930.—El Presidente de la parte real, Narciso Cuesta.—El Presidente de la parte personal, Juan Gutiérrez.

Núm. 5.982

Peñañiel

Acordado por el Ayuntamiento pleno sacar a concurso el alumbrado público por medio de la electricidad para las entidades menores de Aldeyuso y Mérida, se hace público por ocho días, para que en la Secretaría de Ayuntamiento pueda presentar las reclamaciones que quisiere, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Peñañiel, 18 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Félix Burgoa.

Núm. 5.981

Rábano

Aprobados por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1931, y la ordenanza municipal por la que ha de regirse como nuevo ingreso el arbitrio sobre «Industrias callejeras y ambulantes», se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal; advirtiéndose que trascurrido el indicado plazo y quince días

después no serán admitidas las reclamaciones que pudieran presentarse.

Rábano, 17 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Arturo Herreros.

Núm. 5.372

Tamariz de Campos

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable del 10 por 100 de aprovechamientos forestales, a los que dan muerte a animales dañinos y pagos imprevistos por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

Tamariz de Campos, 14 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Saturnino Palencia.

Núm. 5.973

Tamariz de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Tamariz de Campos, 16 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Saturnino Palencia.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cogeces de Iscar.
Megeces.
Torrecilla de la Torre.

Núm. 5.958

Tordesillas

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931,

estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Asimismo, y por el plazo de quince días, se exponen al público, para oír reclamaciones, conforme al artículo 322 de dicho Estatuto, las ordenanzas de exacciones municipales formadas y prorrogadas por el Ayuntamiento pleno.

Tordesillas, 17 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, E. Alonso Casado.

Núm. 5.945

Torre de Peñañiel

Don Eloy Arribas Velasco, Alcalde constitucional de esta villa, y de acuerdo con los vocales natos de las Comisiones real y personal de Torre de Peñañiel.

Hace saber: Que para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, con los vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del Estatuto vigente, se convoca a elecciones entre los individuos que tienen derecho, para el día 28 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial y dará principio a las diez y terminará a las trece horas, constituyéndose la Mesa electoral en la forma prevenida en el artículo 494.

Los vocales a elegir de la parte real son seis: cuatro vecinos y dos forasteros, y tres vecinos de cada una de la parte personal.

Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mano con claridad el nombre y apellidos de quien elija, tantos contribuyentes y vecinos como vocales han de elegirse.

El voto será secreto. Todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de candidatos puedan presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta podrán ser apelables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Peñañiel, 16 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Eloy Arribas.

D. Eusebio Gutiérrez Coca
» Anacleto Esteban Simón
» Alvaro Valentín Palenzuela

Mayores contribuyentes

D. Abelardo Alvarez Tovar
» Alejandro Gutiérrez Gómez
» José Valentín Bajón
» Felipe Díez Manuel
» Mariano Alvarez Prieto
» Nestorio Caballero Díez
» Emeterio Alvarez Prieto
» Salvador de los Ríos Vaquero
» Máximo Alvarez Prieto
» Miguel Sandio Velasco
» Román Gutiérrez Nieto
» Mariano Caballero Díez
» Manuel Alonso Nieto
» Máximo Sahagún Gómez
» José M.^a Alvarez Tovar
» Jorge Yustos Gutiérrez
» Clemente Rodríguez Garayo
» Cástor Sahagún Ramos
» Gregorio Martín de la Fuente
» Gumersindo Aguado Fraile
» Emilio Manuel Aguado
» Gumersindo Callejo Magdalena
» Valeriano Nieto Tovar
» Miguel Duque Castro
» Fausto Gómez Simón
» Ciriaco Prieto Sahagún
» Juan Alonso Prieto
» Siro Gómez Fernández
» Marcelino de los Ríos Gutiérrez
» Adrián Prieto Sahagún
» Mariano Simón Ceruelo
» Victoriano Aguado Valentín

La Unión de Campos

Concejales

D. Francisco Sevillano Ramos
» Gerardo de Lamo de Lamo
» Isaac de Lamo Pastor
» Fernando de Vega Rubio
» Esteban González Fernández
» Mario Arellano Rodríguez
» Julián Argüello Martínez
Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Faustino Sevillano Cuadrado
» Melecio Villacé Cuñado
» José Sevillano Cuadrado
» Joaquín Sevillano Cuadrado
» Manuel de Santiago Casado
» Justino Paniagua Arellano
» Victorio Alonso Ramos
» Julián de Lamo Gutiérrez
» Justo Farto de Lamo
» Santos Paniagua Paniagua
» Donato Sangrador Doncel
» Gonzalo de Lamo Gutiérrez
» Tomás Ramos Cuñado
» Tomás de Lamo Gutiérrez
» Agapito Cuñado Martín
» Aureo Modino Cuñado
» Julio Paniagua Arellano
» Casiano Moreno López
» Pedro Gómez Gómez
» Teodosio González González
» Macario Paniagua Arellano
» Genaro Arellano Paniagua
» Remigio Cantarino Maroto
» Guillermo Cuñado Martínez
» Celestino Pahino Vinagre
» José Pastor Aparicio
» Feliciano Rodríguez Martínez
» Fermín Rubio Martínez
» Pedro de Lamo de Lamo
» Valentín de Lamo Castañeda
» Demetrio de Lamo González
» Eloy de Lamo Arellano

Urones de Castroponce

Concejales

D. Quirino Paniagua Daniel
» Antonino Herrero Fernández
» Policarpo Fernández García
» Niceto Paniagua Carnicero
» Vicente Cano Herrero
» Salustiano Velasco Rodríguez
» Dictino Baza Valdivieso
» Luis Rodríguez Velasco

Mayores contribuyentes

D. Mario Paniagua Paniagua
» Severiano Rodríguez Velasco
» Martín Fernández Martínez
» Quintín Bon Mateos
» Nicomedes Rodríguez Fernández
» Aurelio Rubio Cano
» Emiliano Rodríguez Fernández
» Modesto Rodríguez Fernández
» Manuel Valdivieso Castañeda
» Gelasio Daniel Rodríguez
» Maximiliano Martínez Martínez
» Nicasio Martínez Baza
» Faustino Martínez Rodríguez
» Florencio Alvarez Montaña
» Jacinto Pascual Redondo
» Antonino Alonso Bragado
» Eustasio Velasco Castañeda
» Lorenzo Martínez Rodríguez
» Salustiano Valdivieso Martínez
» Marciano Modino Velasco
» Prudencio Martínez Paniagua
» Emiliano Castañeda Blanco
» Pedro Velasco Castañeda
» Juan Fernández Castañeda
» Ricardo Rubio Castañeda
» Francisco Miguel Paniagua
» Anselmo Castañeda Valdivieso
» Tomás Paniagua Casado
» Eutiquio Rodríguez Paniagua
» Isidro Carro Herrero
» Manuel Bon Rubio
» Miguel Paniagua Paniagua

Uruña

Concejales

D. José Morán Sánchez
» Julio Lobón Gallego
» Francisco del Barrio García
» Marcelino Abril Escudero
» Alvaro Leal Guerra
» Benito Leal Vallecillo
» Florencio Reguera Ortega
» Miguel Pérez Minayo

Mayores contribuyentes

D. Antonio Gallego Pérez Minayo
» Miguel Manrique Alvarez
» Julio Gallego Pérez Minayo
» Cecilio Herrero Martín
» Eustaquio de Paz Rodríguez
» Cipriano Moral Cerezo
» Paulino Abril Escudero
» Fermín Aguado de la Rosa
» Luis Sánchez Martínez
» Manuel Manrique Alvarez
» Pablo Guerra Isla
» Abdón del Barrio Villahoz
» Benito Vallecillo González
» Alfonso Moral Cerezo
» Mamés Leal Vallecillo
» Ildefonso Rodríguez Vallecillo
» Atanasio Guerra Vega
» Eusebio Negro Manrique
» Fabriciano Vallecillo Sánchez
» Nicanor Manrique Martín
» David Manrique Alonso
» Amando Rodríguez Manrique

D. Eutiquio Vallecillo
» Fulgencio de Paz Rodríguez
» Pedro Pablo Vega Manrique
» Evaristo Negro
» Boluciano Vallecillo González
» Miguel García
» Demetrio Ramos Morán
» Celedonio de Dios Hernández
» Abundio Leal Guerra
» Lucas Leal Vallecillo

Valdearcos de la Vega

Concejales

D. Francisco Aguado Aguado
» Aureliano Aguado Aguado
» Elías Bombín Ortega
» Juan Aguado Aguado
» Julián Aguado Ruiz
» Florencio Aguado Aguado
» Pedro Aparicio Aguado
» Pedro Arranz Bombín

Mayores contribuyentes

D. Regino de Aza Díez
» Dámaso Ruiz Medina
» Feliciano Alvarez Calvo
» Alejandro Aguado Ruiz
» Pedro Santos Arranz
» Juan Esteban Díez
» Primitivo Aguado Aguado
» Deogracias Calvo Ruiz
» Gregorio Bombín Martínez
» Mariano Arranz Minguez
» Dámaso Aguado Aguado
» Román Bombín Díez
» Vidal Medina Aguado
» Máximo Aguado Aguado
» Federico Díez Villacastín
» Félix Minguez Mariscal
» Gabino Ruiz Medina
» Victor Granado Bombín
» Juan Martínez Ortega
» Gregorio Aguado Ruiz
» José Repiso Bombín
» Anselmo Martínez López
» Juan Ruiz Bombín
» Marcelo Repiso Rodríguez
» Conceso Díez Bombín
» Anselmo Granado Aguado
» Emilio Aguado Arranz
» Miguel Santos Aguado
» Jerónimo Gutiérrez Aguado
» Claudio de Aza Repiso
» Casiano Bombín Díez
» Gaspar Miguel Medina

Valdenebro de los Valles

Concejales

D. Claudio Valencia y Valencia
» Angel Argüello Rivas
» Alberto Villalba Rodríguez
» Mariano Vaquero de Diego
» Jesús Argüello Rivas
» Cecilio de Diego Vaquero
» Leoncio Ladero Valencia
Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Hilario Villalba Villagrà
» Angel Vaquero Valencia
» Santos Argüello Nieto
» Simón Hernando Hernando
» Evaristo Asensio Valencia
» José M.^a Argüello Rivas
» Juan Vaquero Vaquero
» Ignacio Valencia Salamanca
» Claudio Villalba Valencia
» Félix Valencia Ayala
» Valentín Gil Villalba
» Mariano Ayala Larrazábal

D. Fernando Ayala Vaquero
» Mariano Asensio Valencia
» Jaime Gutiérrez de Diego
» Gregorio Rivas Ayala
» Martín Romo Alvarez
» Virgilio Valencia Valencia
» Santiago Pérez Gimeno
» Gregorio Carrera Hernando
» Pedro Vaquero Vaquero
» Juan García Coca
» Manuel Díaz Meco
» Pablo Ayala Aguado
» Eustaquio Hernando Hernando
» Enrique Hernando López
» Angel Vaquero Gutiérrez
» Santos Sánchez Juan
» Mariano Vaquero Rodríguez
» Angel Caramazana López
» Juan Vaquero Mozo
» Faustino Ayala Aguado

Valdestillas

Concejales

D. Laureano Román Recio
» Benjamín Escudero Esteban
» Hipólito Alonso Díez
» Pascual Leonardo Recio
» Pedro Martínez Carretero
» Dionisio Cantalapiedra Leonardo
» Eulogio Gómez Pizarro
» Martín Román Hernández
» Florencio Fadrique Fadrique
» Julián Moyano Moyano
» Ciriaco Alonso Díez

Mayores contribuyentes

D. Ramón Fernández Arias
» Antonio González Alonso
» Juan Román Recio
» Bernardo Pérez Barrios
» Alejandro Giménez González
» Julián Hernández Fadrique
» Domiciano Moyano Moyano
» Herón Esteban Sanz
» Victoriano Esteban Juárez
» Patricio Esteban Sanz
» Enrique Alvarez Sanz
» Cándido Gamarra García
» Manuel Pérez Casero
» Darío Román Hernández
» Mariano Giménez González
» Facundo Extremo Mena
» Germán Recio Fadrique
» José Domínguez García
» Gregorio Gil Giménez
» Florentino Gómez Maderuelo
» Luis Domínguez García
» Mariano Domínguez García
» Emilio Domínguez García
» Pedro Barcenilla Iscar
» Mariano Esteban García
» Florentino Recio Fadrique
» Faustino Fadrique Marcos
» Demetrio Santander Badillo
» Ventura Fadrique Rodríguez
» León Giménez Pablos
» Florentino Sanz García
» Isidoro García Juárez
» Zacarías Redondo Sánchez
» Pedro Recio Giménez
» Antonino Rodríguez Rodríguez
» Mariano Rodríguez García
» Mateo Extremo Hernández
» Eugenio Villarreal González
» Mariano Cantalapiedra Romero
» José Miguel Gómez
» Florencio Puras Recio
» Delfín Hernández Fadrique
» Mariano Puras Recio
» Cándido Moyano Leonardo

Valdunquillo*Concejales*

- D. Teodoro Collantes
 » Pedro Baza
 » Marceliano Baza
 » Prudencio Salado
 » Froilán Maroto
 » Domiciano de Paz
 » Ambrosio Casado
 » Ovidio Maroto
 » Máximo Pastor
 » Lino Escudero
 » Florentino Cuadrado

Mayores contribuyentes

- D. Alberto Lunar
 » Aureliano Montaña
 » Guillermo Escudero
 » Ruperto Barbero
 » Francisco Valdivieso
 » Nicanor Bernardo
 » Dionisio Pastor
 » Antoliano Aparicio
 » Honorato Boda
 » Zacarías Pastor
 » Ángel Maza
 » Teodoro Valdivieso
 » Eustaquio Hernández
 » Pedro Baza León
 » Ladislao Ramos
 » Gabino Burgos
 » Tomás Valdivieso Montaña
 » Gumersindo Martínez
 » Fidel Herrerías
 » Tomás Valdivieso de Castro
 » Pedro Barbero
 » Luis Chiches
 » Justino Cuadrado
 » Ángel Escudero
 » Blas Baza
 » Robustiano Escudero
 » Victoriano Serrano
 » Pedro Hernández
 » Ciro Valdivieso
 » Isidoro Burgos
 » Raimundo Hernández
 » Francisco Burgos
 » Casiano Alvarez
 » Lorenzo Fernández
 » Mariano Barbero
 » Zenón Rodríguez
 » Perfecto Bernardo
 » Feliciano Montaña
 » Juan Hernández
 » Nazario Aparicio
 » Martín San Pedro
 » Fernando Martínez
 » Patricio Peláez
 » Daniel Pérez

Vega de Valdetrongo*Concejales*

- D. Abilio Salgado Calvo
 » Aurelio Salgado Lucas
 » Sindulfo Sarmentero González
 » Sandalio Ramos Gómez
 » Félix del Barrio Velasco
 » Miguel García Cantalapedra
 » Ponciano Ramos Gómez
 » Gaudencio Alonso Salgado

Mayores contribuyentes

- D. Amalio del Barrio Velasco
 » Dimas Salgado Cano
 » Jerónimo Ferrero Velasco
 » Antonio Ramos Gómez
 » Melquiades Cascajo Salgado
 » Román Cascajo Díez
 » Víctor Rodríguez Delgado
 » José Cuervo García
 » Isaac Ramos García
 » Gregorio Cuervo García
 » Jerónimo Cantalapedra
 » Anastasio Delgado Torres

- D. Alejandro Gómez Martín
 » Sixto Salgado Salgado
 » Gregorio Gómez Pérez
 » Bernardino Cuervo San José
 » Miguel Alonso Salgado
 » Celerino San José Torres
 » Máximo García García
 » Eudocio Cámara Delgado
 » Isaac Sarmentero Alvarez
 » Hermenegildo Pérez Alvarado
 » Luciano Alonso Peláez
 » Bruno Cascajo Díez
 » Sabino Alonso Peláez
 » Eutiquio Alonso Peláez
 » Victorio Primo Cuervo
 » Filadelfo Pérez Rodríguez
 » Teodoro González Colomo
 » Victoriano Torres Cuervo
 » Valerio Cascajo Díez
 » Emeterio Salgado Salgado

Velascalvaro*Concejales*

- D. Pedro Gutiérrez González
 » Bernardino Rodríguez Jiménez
 » Celestino Sáez Cendón
 » Pascasio Gutiérrez González
 » Victorino Gutiérrez Gutiérrez
 » Miguel Sáez Cendón
 » Pantaleón Toledano Illera
 » Pedro Díez Marcos

Mayores contribuyentes

- D. Teodosio Lozano Maestro
 » Eloy Gutiérrez López
 » Alejandro Ramos Hernández
 » Mariano Gómez Martín
 » Cleto Ramos Marcos
 » Pantaleón Martín Cordero
 » Cipriano Gutiérrez López
 » Mariano García Herrera
 » Bonifacio Martín Vázquez
 » Eladio Rodríguez Jiménez
 » Zoilo Flores Toledano
 » Luis Pozo
 » Antonino Gutiérrez Segoviano
 » Mariano Flores Toledano
 » Constantino Marcos Alonso
 » Basilio Martín Labajo
 » Valentín García López
 » Doroteo Pérez
 » Demetrio de la Mota Martín
 » Atanasio Niño Martín
 » Maximiliano Hernández
 » Jorge Iglesias Huete
 » Vicente Gutiérrez García
 » Ladislao Fraile Niño
 » Francisco de la Fuente
 » Anastasio Pérez Marcos
 » Isidoro Marcos Rodríguez

Viloria*Concejales*

- D. Félix Velasco de Benito
 » Andrés Velasco de Benito
 » Lorenzo Mínguez Cordobés
 » Felipe de Benito Martín
 » José González García
 » Anselmo de Pedro Fraile

Mayores contribuyentes

- D. Pablo Sayalero de Pedro
 » Aniceto Arranz Martín
 » Guillermo Senovilla Marinero
 » Felipe Matesanz de Benito
 » Alberto Mínguez Esteban
 » Mariano Pascual Gómez
 » Crispulo Gómez Salamanca
 » Pablo de Benito Velasco
 » Gregorio Velasco Alonso
 » Toribio González García
 » Bernardino Sastre Sacristán
 » Tiburcio Sayalero de Pedro
 » Facundo de Pedro Pérez

- D. Victoriano Sayalero de Pedro
 » Bernabé Velasco Benito
 » Eugenio San José
 » Secundino Martín Redondo
 » Cástor González Martín
 » Lope Arranz Andrés
 » Indalecio Sayalero de Pedro
 » Víctor Holgueras Benito
 » Feliciano Gómez Martín
 » Enrique de Benito Velasco
 » Narciso Matesanz Holgueras
 » Eleuterio de Pedro Fraile
 » Carlos García Pérez
 » Estanislao Llorente García
 » Demetrio de Benito Velasco
 » Saturnino Marinero de Pedro
 » Casiano de Pablo Sánchez
 » Lorenzo Muñoz Fraile
 » Jacinto Pascual Sacristán

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.988

PEÑAFIEL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido, se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador don Manuel Lagunero a nombre y con poder de don Eusebio Curiel Andrés, contra don Leonardo Velasco Valdezate, vecino que fué de Rábano, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cuatro mil ochocientos quince pesetas, y por auto dictado en el día de hoy, por el expresado señor Juez se ha conferido traslado de dicha demanda al don Leonardo Velasco Valdezate, mandando se le emplazase para que dentro de doce días improrrogables que se le conceden por razón de la distancia a que pueda estar, comparezca en los autos en forma.

Y, no siendo posible emplazar personalmente a don Leonardo Velasco Valdezate, por ignorarse su paradero, y en virtud de auto de este día, se le hace el emplazamiento por medio de la presente que se fija en la tablilla de anuncios del Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, parándole el mismo perjuicio que si se notificara en su persona.

Peñafiel, quince de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario sustituto, Alfredo Cañete.—V.º B.º: Antonio Manuel del Fraile.

624

Núm. 5.989

PEÑAFIEL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido, se ha presentado una demanda ordinaria

de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador don Manuel Lagunero a nombre y con poder de don Esteban Velasco Valdezate, contra don Leonardo Velasco Valdezate, vecino que fué de Rábano, en ignorado paradero, sobre pago de tres mil quinientas pesetas, y por auto dictado en el día de hoy, por expresado señor Juez, se ha conferido traslado de dicha demanda al don Leonardo Velasco Valdezate, mandando se le emplazase para que dentro de doce días improrrogables que se le concede por razón de la distancia a que pueda estar, comparezca en los autos en forma.

Y no siendo posible emplazar personalmente a don Leonardo Velasco Valdezate, por ignorarse su paradero, y en virtud de auto de este día, se le hace el emplazamiento por medio de la presente que se fija en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, parándole el mismo perjuicio que si se notificara en su persona.

Peñafiel, quince de Diciembre de mil novecientos treinta.—Alfredo Cañete.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Manuel del Fraile.

625

Juzgados municipales

Núm. 5.971

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

Por ignorarse el paradero de don Leonardo Velasco Valdezate, industrial de esta plaza, se le cita por medio del presente, para que el día veintinueve del actual, y hora de las once, concurre al juicio verbal civil que se sigue contra el mismo en la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, en virtud de demanda formulada por don Valeriano Valiente Barroso, sobre reclamación de pesetas, apercibiéndole que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que si no concurre, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Peñafiel, quince de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Constantino Alvarez.—El Secretario suplente, Víctor Vázquez.

626

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial